

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.206/2009
Secretaría General

Dr. Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999 determina en su artículo 5 párrafo II numeral 5) como una de las finalidades del Gobierno Municipal, el de preservar el patrimonio paisajístico, así como resguardar el Patrimonio de la Nación existente en el Municipio.

Que mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 555/2007 de 8 de octubre de 2007, se aprueba el Reglamento de Usos de Suelo y Patrones de Asentamientos "USPA 2007", estableciéndose en el Anexo I Reglamento para la Identificación, Valoración, Protección y Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano en su artículo 1 que el referido Reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo municipal, para la identificación, valoración, protección y conservación de las áreas, conjuntos, inmuebles y elementos arquitectónicos y urbanos patrimoniales del Municipio de La Paz.

Que el artículo 6) del Anexo I determina que las unidades especializadas del Gobierno Municipal, en coordinación con las Subalcaldías presentarán al H. Concejo Municipal, valoraciones que incorporen áreas, conjuntos, inmuebles y elementos arquitectónicos que incrementen el Patrimonio Municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que mediante Informe DPTN/UPTN N° 429/2008 de fecha 31 de octubre de 2008, la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas, señala que es procedente la declaratoria como Valor Patrimonial con Categoría de Preservación "B" al inmueble ubicado en la Avenida Ecuador N° 2072.

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial ha analizado el tema contenido en el Informe INT. C.P.G.T. N° 62/09-10/GSL-06 de 27 de febrero de 2009 y recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal de La Paz, la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de La Paz, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999;

RESUELVE:



Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Fijo: 2650000 - 2202000 - 2204377
www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.206/2009

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Patrimonio Arquitectónico del Municipio de La Paz, el inmueble ubicado en la Avenida Ecuador N° 2072, con Código Catastral 029-0007-0034 de la Zona de Sopocachi, otorgándole la Categoría B (Valor Patrimonial).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier tipo de obra que se pretenda realizar en dicho inmueble, sea de refacción o mantenimiento, deberá basarse en las disposiciones emanadas en el USPA 2007 Anexo I Reglamento para la Identificación, Valoración, Protección y Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- La ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles N° 427 (cinco páginas anexas) forma parte indisoluble de la presente Ordenanza Municipal y corresponde al respaldo técnico y jurídico para la declaratoria del referido patrimonio arquitectónico.

ARTÍCULO CUARTO.- La colocación de la plaqueta en el inmueble antes consignado se efectuará en acto solemne, cuya organización estará a cargo de la Oficialía Mayor de Culturas.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de La Paz a los catorce días del mes abril del año dos mil nueve.

Firmado por:

H. Luís Revilla Herrero

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

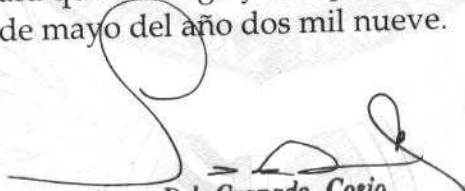
H. Gabriela Niño de Guzmán García

SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil nueve.



Str@m 206
JDGC/CSR/bertha


Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ